

**ACTA DECIMA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA EMPRESA POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.**

En la ciudad de Santiago, a 2 de febrero de 2018, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en calle Compañía N° 1085, piso 8°, se lleva a efecto la Décima Junta Extraordinaria de Accionistas de la empresa Polla Chilena de Beneficencia S.A., bajo la presidencia de doña Paula Vial Reynal, directora de la empresa y de los accionistas que se indican más adelante.

La Presidenta da por iniciada la Junta a las 12:00 horas.

**I. ASISTENCIA:**

La Presidenta señala que se encuentra firmada la hoja de asistencia en conformidad a la Ley y al Reglamento y que se encuentran presentes los dos accionistas, que representan la totalidad de las acciones emitidas, suscritas y pagadas: a) CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, por 2.475 acciones nominativas, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, representada por don Iván Jara Guzmán y el FISCO DE CHILE, por 25 acciones nominativas, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, representado por don Álvaro Martínez Vargas, en representación del Fisco de Chile.

**II. DESIGNACION DE SECRETARIO DE LA JUNTA:**

La Presidenta propone que se designe como Secretario de la Junta a don Francisco Javier Zelaya Fehrman, Fiscal de la empresa, lo que es aprobado por los accionistas.

**III. PODERES:**

La Presidenta da cuenta que el poder de don Iván Jara Guzmán, para concurrir a la presente Junta en representación de la Corporación de Fomento de la Producción, consta de escritura pública de fecha 11 de septiembre de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

Por su parte, señala que el poder de don Álvaro Martínez Vargas para actuar en representación del Fisco de Chile en la presente Junta consta de Carta Poder de fecha 24 de enero de 2018. Al respecto, informa que los poderes otorgados por los accionistas a los presentes han sido revisados y cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, por lo que propone a la Junta aceptarlos, lo que es aprobado por la Junta.

**IV. CONSTITUCION LEGAL DE LA JUNTA:**

La Presidenta manifestó que encontrándose representadas en esta Junta 2.500 acciones correspondientes al 100% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad, se declaraba legalmente constituida la Junta.



## V.- CONVOCATORIA Y OTRAS FORMALIDADES

Se acordó dejar constancia en el acta de las siguientes formalidades previas a esta Junta y circunstancias:

- a) Que la presente Junta ha sido convocada de acuerdo a las disposiciones de la Ley sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento.
- b) Que la convocatoria a esta Junta fue acordada por el Directorio de la sociedad, en Sesión Extraordinaria N° 603 de 10 de enero de 2018.
- c) Que la celebración de esta Junta se comunicó a la presidenta del Sistema de Empresas (SEP) en su calidad de representante de CORFO, y al Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, por cartas de fecha 19 de enero de 2018, y al Tesorero General de la República en su calidad de representante del Fisco, por carta de fecha 19 de enero de 2018.
- d) Que la celebración de esta Junta se comunicó a la Comisión para el Mercado Financiero (ex SVS) por carta de fecha 19 de enero de 2018, enviada a través del módulo SEIL.
- e) Que tratándose de una sociedad que cuenta con sólo dos accionistas (CORFO y Fisco), quienes comprometieron su asistencia con anterioridad a esta fecha, lo que ocurrió en la especie, se omitió la publicación de avisos, en conformidad al artículo 59 de la Ley N° 18.046.
- f) Que los concurrentes han firmado la Hoja de Asistencia y que todos ellos representan los accionistas registrados como tales en el Registro de Accionistas con anticipación a esta fecha.
- g) Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley sobre Sociedades Anónimas, asiste a la presente Junta la Notaria Titular de la Vigésimo Tercera Notaría de Santiago, doña Renata González Carvallo que estampará al final del acta de esta Junta el certificado respectivo.

## VI. FIRMA DEL ACTA:

La Presidenta señala que, en conformidad a los estatutos, a lo dispuesto en el artículo 72 de Ley N° 18.046 y su Reglamento, el acta de la presente Junta, será firmada por los representantes de los dos accionistas presentes, por el Presidente y por el Secretario.

## VII MATERIAS A TRATAR:

- 1° Modificar los estatutos sociales, en el sentido de establecer que la remuneración del directorio tendrá un componente fijo y otro variable sujeto a desempeño, cuya cuantía y procedimiento se determinará en la junta ordinaria de accionistas. El presidente recibirá el doble de la remuneración que se fije y el vicepresidente 1,5 de dicha remuneración, incluyendo su parte fija y variable.
- 2° Modificar, agregar o sustituir los artículos permanentes y transitorios de los estatutos que fueren menester, con motivo de la modificación.



3º Fijar el texto actualizado, sistematizado y refundido de los estatutos.

### PRIMER PUNTO DE LA TABLA.

La Presidenta señala que corresponde tratar el primer punto de la tabla sobre la modificación de los estatutos sociales en lo referido a la dieta de los directores, proponiendo Corfo que se establezca que ésta tendrá un componente fijo y otro variable sujeto a desempeño, cuya cuantía y procedimiento de pago se determinará en Junta Ordinaria de Accionistas. Además, se propone que el Presidente del directorio recibirá el doble de la dieta que se fije y el vicepresidente 1,5 de dicha dieta, incluyendo su parte fija y variable.

Por consiguiente, se requiere sustituir el actual artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos que dispone: *“Los Directores serán remunerados por sus funciones y el monto de su remuneración será fijado anualmente por la Junta Ordinaria de Accionistas”*.

El representante de Corfo efectúa la propuesta de aprobar un nuevo artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos del tenor siguiente: ***“Los Directores serán remunerados y el monto de su remuneración tendrá un componente fijo y otro variable sujeto a desempeño, cuya cuantía y procedimiento de pago se determinará en Junta Ordinaria de Accionistas. El Presidente del Directorio recibirá el doble de la dieta que se fije y el Vicepresidente 1,5 de dicha dieta, incluyendo su parte fija y variable”***.

**Acuerdo:** Después de un intercambio de opiniones, la Junta acordó, con el voto favorable de la unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto, modificar los estatutos de la Sociedad reemplazando el actual artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos de la Empresa por el nuevo Artículo Vigésimo Segundo antes propuesto.

### SEGUNDO PUNTO DE LA TABLA:

La Presidenta señala que corresponde tratar el segundo punto de la tabla que establece modificar, agregar o sustituir los artículos permanentes y transitorios de los estatutos que fueren menester, con motivo de la modificación.

**Acuerdo:** Para tal efecto, la Junta acordó, con el voto favorable de la unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto, sustituir el actual Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos por el siguiente: ***“ Artículo Vigésimo Segundo: Los Directores serán remunerados y el monto de su remuneración tendrá un componente fijo y otro variable sujeto a desempeño, cuya cuantía y procedimiento de pago se determinará en Junta Ordinaria de Accionistas. El Presidente del Directorio recibirá el doble de la dieta que se fije y el Vicepresidente 1,5 de dicha dieta, incluyendo su parte fija y variable”***.



### TERCER PUNTO DE LA TABLA

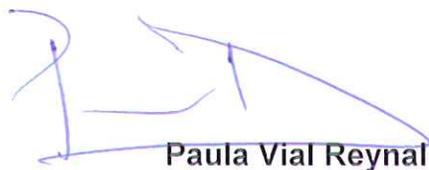
La Presidenta señala que corresponde tratar el tercer punto de la tabla sobre fijar el texto actualizado, sistematizado y refundido de los estatutos.

Acuerdo: La Junta acordó con el voto favorable de la unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto no fijar un texto actualizado, sistematizado y refundido de los estatutos ya que se trata de una sola modificación.

### CUARTO PUNTO DE LA TABLA.

La Junta acordó, en forma unánime, facultar al Gerente General, don Edmundo Dupré Echeverría, y al Fiscal de la empresa don Francisco Zelaya Fehrman para que actuando separada e indistintamente uno cualquiera de ellos reduzcan el acta de esta Junta Extraordinaria de Accionistas a escritura pública, en todo o en parte, y para efectuar todos los trámites de legalización de la reforma de estatutos aprobada, facultándolos individualmente para requerir las publicaciones, anotaciones, inscripciones y subinscripciones que conforme a la Ley procedan respecto de la respectiva escritura pública y de su extracto, como asimismo para firmar todos los documentos y realizar todas las actuaciones que fueren necesarias a fin de legalizar y dejar completamente formalizada la presente reforma de estatutos de Polla Chilena de Beneficencia S.A.

No habiendo otras materias que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas.



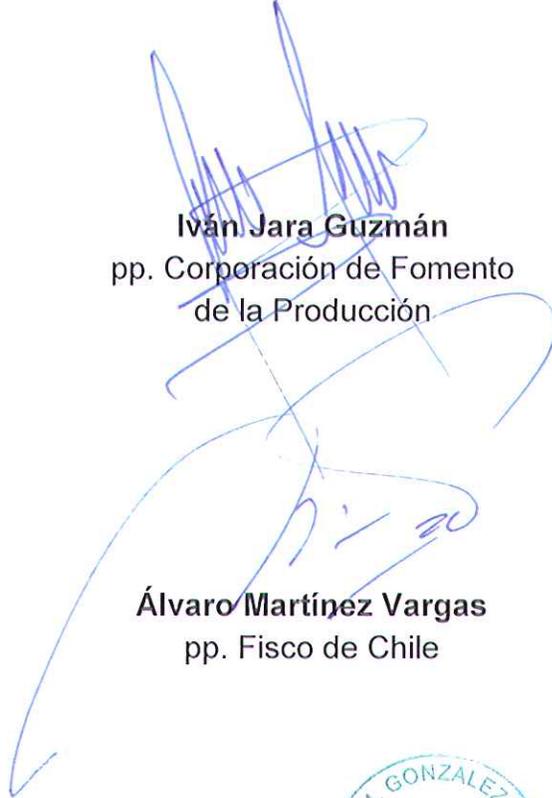
**Paula Vial Reynal**  
Presidenta  
Polla Chilena de Beneficencia S. A



**Iván Jara Guzmán**  
pp. Corporación de Fomento  
de la Producción



**Francisco Zelaya Fehrman**  
Secretario



**Álvaro Martínez Vargas**  
pp. Fisco de Chile



## CERTIFICADO NOTARIAL

Yo , Renata González Carvallo, Notario Público Titular de la 23° Notaría de Santiago, certifica, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo Cincuenta y Siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, que estuve presente en la Décima Junta Extraordinaria de Accionistas de Polla Chilena de Beneficencia S.A., la que se celebró en el día, hora y lugar que se indican en el acta que antecede; que las personas asistentes lo hicieron personalmente y/o en la representación indicada; y que el acta que antecede es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la Junta. Santiago, febrero 02 de 2018.



A circular notary seal in red ink is centered on the page. The seal contains the text: "RENATA M. GONZALEZ CARVALLO", "NOTARIO PUBLICO", "23° NOTARIA", and "5 SANTIAGO". A handwritten signature in blue ink is written over the seal, extending to the right.